

VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19



EMPLEADOR

El empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza vigilancia de la Salud en forma diaria a sus trabajadores de labor presencial, remota o mixta.

LA VIGILANCIA COMPRENDE



Evaluación del estado actual de salud

Presencia de síntomas compatibles para COVID-19.



Identificación de riesgos ergonómicos

Posturas prolongadas, movimientos repetitivos, entre otros.



Identificación de riesgos psicosociales

Condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo y otros.



El empleador realiza el seguimiento de casos confirmados y sospechosos y el alta epidemiológica empleando la ficha F300 del SICCOVID-19.

Fuente: D.A. N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2